



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

*Resolución Ejecutiva Regional N° 0974-2013-GRA/PRES*

*Ayacucho, 28 NOV. 2013*

**VISTO;** La Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2010-GRA/PRES, de fecha 11 de mayo de 2010, Resolución Ejecutiva Regional N° 0549-2011-GRA/PRES, de fecha 04 de mayo de 2011, Resolución Ejecutiva Regional 0319-2012-GRA/PRES de fecha 23 de abril de 2012, sobre reactivación de la Comisión Multisectorial de Conflictos Mineros, ampliando su competencia a todo tipo de conflictos sociales en el ámbito de su jurisdicción; y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en concordancia con los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y según el artículo 21º inciso d) señala como atribuciones del Presidente Regional, dictar Decretos y Resoluciones Regionales;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2010 GRA/PRES, de fecha 11 de mayo de 2010, se conforma la comisión multisectorial para coadyuvar y conseguir acuerdos satisfactorios en las provincias involucradas en conflictos mineros;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0549-2011 GRA/PRES, de fecha 04 de mayo de 2011, reconstituyen la Comisión Multisectorial de Conflictos Mineros del Gobierno Regional de Ayacucho, presidida por un Representante de la Dirección Regional de Energía y Minas, asimismo debe ingresar a la mesa de diálogo de conflictos Minero y continuar con las conversaciones para arribo de las soluciones para ambas partes;



Que, a nivel nacional y regional el número de los conflictos sociales han venido incrementándose, en consecuencia el Estado en su conjunto está reaccionando a los problemas de conflictos sociales con diferentes medidas. El Gobierno Regional, crea la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2012-GRA/PRES, de fecha 23 de abril de 2012, con el objetivo de canalizar las demandas de la población en el marco de los conflictos y promover espacios de diálogo, en el marco de un Estado descentralizado y unitario y la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Decreto Supremo N° 010-2010-PCM y su modificatoria D.S. N° 106-2012-PCM, crea la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad, con el objetivo primordial de liderar los proceso de diálogo involucrando a los diversos actores sociales, representantes de las entidades privadas y públicas, así como funcionarios en su diversos niveles del gobierno, a fin de encausar las distintas demandas ciudadanas y encaminar la solución de los conflictos sociales en sus diferentes etapas;



Que, estando en el proceso de institucionalizar el manejo de los conflictos en el Estado en general, se ha visto en la necesidad de reactivar la Comisión Multisectorial de Conflictos Mineros y amerita ampliar su competencia a todo tipo de conflictos sociales;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611; y al amparo de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre de 2010.

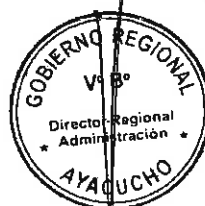
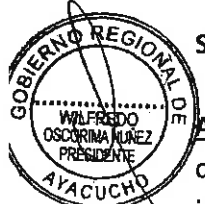
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reactivar, la Comisión Multisectorial de Conflictos Mineros, ampliando su competencia a todo tipo de conflictos sociales en el ámbito de su jurisdicción; el cual está integrada por los siguientes representantes:

- Un representante de la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales,
- Un representante de la Secretaria General del Gobierno Regional de Ayacucho,
- Un representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,
- Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente,
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social,
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico,
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura,
- Un representante de la Dirección Regional de Administración,
- Un representante de la Dirección Regional Agraria,
- Un representante de la Dirección Regional de Trabajo,
- Un representante de la Dirección Regional de Salud,
- Un representante de la Dirección Regional de Educación,
- Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas,
- Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones,
- Un representante de la Dirección Regional de Cultura,
- Un representante de la Consejo Regional de Ayacucho,
- Un representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar, que la Comisión Multisectorial tiene como objetivo primordial.

- Compartir información sobre los diferentes casos de conflictos latentes y activos en la región.
- Establecer estrategias inter-sectoriales de intervenciones en los conflictos sociales, en sus diferentes fases.
- Establecer canales institucionales y asesoría para los sectores en temas respecto a la materia.





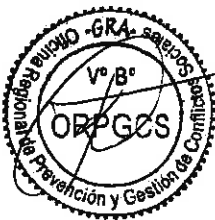
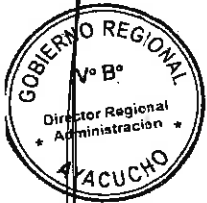
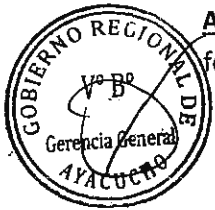
## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar, a la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, la presidencia y secretaria técnica de la Comisión Multisectorial de Conflictos Sociales del Gobierno Regional de Ayacucho.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer, a la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales del Gobierno Regional de Ayacucho, elabore un reglamento de la Comisión Multisectorial de Conflictos Sociales; el cual será aprobado mediante una Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a las Instancias pertinentes con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



N.  
Abog. LEONCIA NUÑEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL